V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10620 — GIP / SSE / OTPP / SCOTIA GAS NETWORKS)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2022/C 74/05)

1. El 7 de febrero de 2022, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Global Infrastructure Partners («GIP», Estados Unidos).

— Ontario Teachers' Pension Plan Board («OTPP», Canadá).

— SSE plc («SSE», Reino Unido).

— Scotia Gas Networks Ltd («SGN», Reino Unido).

GIP, OTPP y SSE adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de SGN.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— GIP: importante sociedad gestora independiente de fondos de infraestructuras centrada en los sectores del transporte, la energía, los residuos y otros.

— OTPP: administración de las prestaciones de pensión e inversión de los activos del plan de pensiones.

— SSE: empresa energética multinacional. Sus actividades principales se reparten entre tres divisiones: i) SSEN Transmission (transporte), que posee, explota y mantiene la red de transporte de electricidad del norte de Escocia; ii) SSEN Distribution (distribución), que posee, explota y mantiene las redes de distribución de electricidad del norte de Escocia y de la Inglaterra centromeridional, y iii) SSE Renewables (energías renovables), responsable de la promoción, construcción, explotación y posesión de activos de generación electricidad a partir de fuentes renovables.

— SGN: la segunda mayor red de distribución de gas del Reino Unido. SGN posee Scotland Gas Networks plc y Southern Gas Networks plc. Estas dos redes abarcan toda Escocia, el sur de Londres y el sudeste de Inglaterra.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10620 — GIP / SSE / OTPP / SCOTIA GAS NETWORKS

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA

([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.